

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

Lugar y fecha: Asunción, 8 de enero de 2026.

UOC Convocante (*): Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Unidad o área requirente (*): SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Funcionario o técnico responsable (*): OLGA VIVIANA GAMARRA OCAMPOS

Dependencia y cargo que desempeña (*): ENCARGADA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Este servicio permitirá a la AFD realizar la seguridad informática implementada en la infraestructura interna, direcciones ip públicas y sistemas a fin identificar vulnerabilidades que pudieran estar presentes en estas implementaciones a fin de remediarlas que deben ser realizadas en forma anual conforme regulaciones del BCP.-

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Se solicita que el personal técnico posea experiencia y certificaciones a fin de dar cumplimiento al requerimiento del BCP MGCTI Dominio Entregar Servicio y Dar Soporte ES 0502 Gestionar la Seguridad de Red y Conexiones. Salida "Pruebas de Intrusión" con su definición en el Catálogo de Salidas: *"Procedimientos técnicos con la finalidad identificar y evaluar las vulnerabilidades de seguridad a las cuales se encuentren expuestos los activos de TI. Los resultados y las recomendaciones a las pruebas deben ser formalizados en un informe, emitido por un profesional independiente debidamente calificado y certificado"*.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

Se mencionan certificaciones necesarias a fin de garantizar la calidad del servicio solicitado.

CONCLUSIÓN:

Con base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del **"SERVICIO DE ETHICAL HACKING"**, de conformidad al **artículo 40 inciso a) de la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Olga Viviana Gamarra Ocampos

Encargada de Seguridad de la Información